



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso : SUCESIÓN INTESTADA
Causante : JULIO CESAR MARTÍNEZ OLMOS
Radicado : 851623184001-**2022-00027-00**

Mediante auto notificado por estado el día **22 de marzo de 2022** el Juzgado resolvió inadmitir la demanda de SUCESIÓN INTESTADA al no cumplir con requisitos formales; otorgando a la parte interesada el término legal de 5 días para subsanar el defecto señalado, el cual comenzó a correr desde el día **23 hasta el 29 de marzo de 2022.**

Dentro del término legal que tenía la parte demandante para subsanar el defecto señalado, no lo hizo; por tanto, resulta procedente el rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del CGP.

Respecto de la solicitud de **retiro de la demanda**, esta resulta improcedente si se tiene en cuenta que los documentos originales los tiene en su poder el apoderado judicial; luego, resultaría vano hacer la devolución y entrega de un archivo digital.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. **Rechazar** la demanda de SUCESIÓN INTESTADA presentada por DIVIER ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA Y OTRO, por no haberse subsanado dentro del término legalmente establecido.
2. **Negar** la solicitud de retiro de la demanda.
3. En firme esta decisión, archívese el expediente dejando las constancias y anotaciones rigor.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 13.
Publicado el día 1 de abril de 2022.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f9d42925ce1dc0c1b41ff506eb28df945c05cab4632e4603f7f27564559a87e**

Documento generado en 31/03/2022 11:55:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>